



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **10/12/2020**

VISTO la Actuación N° 242/18 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) en relación a la gestión del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservación y utilización de forma sostenible de los océanos, mares y recursos marinos; en particular, de la meta 2: “De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos” para el período 01/01/15 al 30/04/18.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien formuló su descargo sin que modifique los hallazgos realizados por este organismo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día **10/12/2020**, resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

RESOLUCION N°181/2020-AGN